

Cartagena de Indias, D. T. y C., marzo 4 de 2020

Señores:

TRANSCARIBE S.A.

LA CIUDAD

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. TC-LPN-002-2020.

Cordial saludo,

De conformidad con el derecho que me asiste, y en mi calidad de ciudadano y eventual oferente, garante de la apropiada ejecución de recursos públicos, me permito formular las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, con tal que esta entidad tenga en cuenta estos argumentos y realice los cambios correspondientes a que hubiere lugar.

Ahora bien, el numeral 4.1.3 del documento citado, establece las condiciones que determinarían la capacidad financiera de un proponente para llevar a cabo el objeto de la contratación, dadas de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a 1.7
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total X 100	Igual o inferior a 55%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Igual o superior a 4

En primera instancia, se observa que estos índices, deben tener sustento legal y técnico en el examen previo que realiza la entidad sobre el sector económico al cual están vinculadas directamente las actividades que se desprenden del objeto; de la misma manera se tiene presente que este estudio, denominado estudio del sector permite conocer el análisis de la demanda y la oferta, dicho de otra manera, quien vende y quien y como compra. Dicho análisis se considerará un componente medular para la promoción de la competencia en la contratación pública, pues este arroja una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica del mercado.

Por otro lado, según la guía para la elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente *“es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.”*

Habiendo así definido de manera general algunos de los aspectos que ha de tener en cuenta la entidad al momento de establecer las condiciones que habilitan a un proponente a participar en un proceso de selección, se procede a formular las siguientes inquietudes u observaciones:

1. Después de haber consultado todos los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, especialmente el estudio del sector, no se pudo establecer la base de datos usada para el mismo, pues una vez consultada en distintos motores de búsqueda *“Fuente: Base de dato Gestor Comercial y de Crédito Ciencias económicas. Permite consultar más de 45.000 empresas colombianas con información de balances, P&G e indicadores financieros.”* (la cual aparece referenciada por esta entidad como la base de datos de consulta), no arrojó ningún resultado concluyente que permitiera identificar la idoneidad y autenticidad de la información.

En consecuencia, se solicita a la entidad indique de manera puntual, cual fue la base de datos consultada para la elaboración del documento en mención, aportando el link o forma de acceso, a efectos de permitir una verificación de la información contenida en ella.

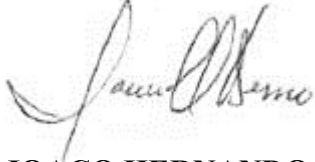
2. De la misma manera no se deja evidencia en el estudio del sector, del tamaño de la muestra, la información financiera que caracteriza a cada elemento representativo de la muestra, ni de las medidas de tendencia central y dispersión usadas para establecer el comportamiento del sector económico, especialmente la desviación estándar en conjunto con la media para determinar las variables financieras y puntualizar los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional, consecuentemente dicho estudio carece de validez técnica, ya que no existe forma de corroborar los procedimientos que permitieron establecer las variables solicitadas.

Por tanto, se pide a esta entidad aclare de qué forma realizó los cálculos estadísticos que dan cuenta de los resultados esperados, esto es, las condiciones financieras de un proponente que acreditarían su aptitud para ejecutar el objeto de la contratación, en virtud de la preservación de los principios de transparencia y planeación que cubren a todos los procesos contractuales.

3. Consultada la base de datos del SIREM, para las actividades económicas N8121“LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS” y N8129 “OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES” se pudo verificar que para un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO del 55% excluyen más del 40% de los posibles interesados en participar.

Con el ánimo de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, que permitan presentarse por lo menos el 80% de los posibles interesados en participar; solicitamos, muy respetuosamente asignar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO igual o inferior al 70%.

Atentamente,



JOACO HERNANDO BERRIO VILLARREAL

Representante Legal

Nit 900.485.142-3